

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0001123 – SDQS No. 480072026.

A los 12 días del mes de febrero de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0001123 – SDQS No. 480072026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0002085.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 02 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

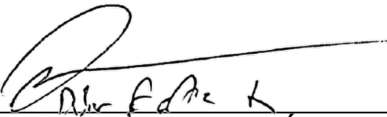
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No **2026BAEE0002085.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



DIDER ARMANDO ÓRTIZ RODRÍGUEZ (encargado)
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 12 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002085

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0001123 – SDQS No. 480072026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
453484

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=453484

Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0001123 – SDQS No. 480072026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *BUENAS TARDES, EL PASADO 13 DE ENERO VI QUE USTEDES SE ACERCARON A LA DIRECCION REPORTADA CALLE 92 A SUR # 14 B 55 MONTEBLANCO, SIN EMBARGO NO SE LLEVARON NINGUN ANIMAL, ESTOS SE ENCUENTRAN EN PESIMAS CONDICIONES Y LOS TUTORES CONTINUAN DEJANDO A LOS ANIMALES AMARRADOS EN VIA PUBLICA, ADICIONAL LOS QUE ESTAN ADENTRO ESTAN EN DESNUTRICION, SOLICITO SE REALICE UNA NUEVA VISITA PARA VERIFICAR. SON PERSONAS MAYORES CON 7 ANIMALES. GRACIAS. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 92 A Sur No. 14 B - 55, barrio Monteblando, localidad de Usme, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
13 de enero de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para seis (6) caninos y un (1) felino.	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para siete (7) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mantener adecuada limpieza de los comederos y bebederos, suministrar agua limpia a voluntad así como tres raciones de comida al día para aumentar condición corporal. No suministrar comida casera con presencia de sal y/o condimentos.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		Parámetro Confort: mejorar la limpieza de la zona de permanencia de los caninos, evitando acumulación de heces, orina, moscas y malos olores. Suministrar zona de descanso blanda limpia y en óptimas condiciones. Realizar limpieza diaria de la arenera y suministrar cantidad de sustrato adecuada. Parámetro Salud Física: presentar soportes de desparasitación interna y externa de todos los caninos, se sugiere realizar esterilización de todos los caninos. Realizar baño cosmético de todos los animales. Se sugiere esterilizar a los caninos. Parámetro Comportamiento: no dejar a los caninos en sujeción dentro ni fuera de la vivienda. Se debe permitir el libre desplazamiento por el lugar, siempre bajo supervisión. Realizar salidas diarias de todos los caninos mostrando soportes (fotos o videos). Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos asociados al mal confort, nutrición, falta de espacios de recreación y/o esparcimiento. Presentar soporte de los caninos en terraza desplazándose al interior del predio.
11 de febrero de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio se toca en la puerta, atienden a través de una ventana indicando que en este momento no puede recibir la visita ya que su madre se encuentra en delicado estado de salud

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

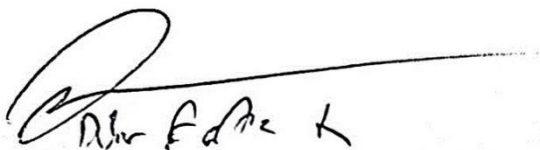
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Atención a la Fauna (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon, Contratista SAF FABIAN MERCHAN

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF V.B.
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF JFR

[illegible]

 PROYECTO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELIDAD ANIMAL		BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		BOGOTÁ	
Código: PMA-PMA-001		Versión: 1.0	
TIPO DE ENTREVISTA			
☒ Presencial ☐ Remota ☐ Combinada			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MONITOREAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN Indicar por el cual lado se alimenta al animal, tipo de alimento, cantidad y frecuencia.	+ Realizar limpieza de provisiones de comida diaria, suministrar agua limpia a disposición + suministrar alimento 3 veces al día para mantener condición corporal de todos los animales + no suministrar comida casera con presencia de sal, azúcar y/o condimentos		
COMFORT Indicar por el cual lado se alimenta al animal, tipo de alimento, cantidad y frecuencia.	+ Realizar limpieza de todos los zonas de permanencia de todos los animales evitando acumulación de heces, orina, moscas y otros olores + suministrar zona limpia y en buenas condiciones a los animales		
SALUD FÍSICA Indicar por el cual lado se alimenta al animal, tipo de alimento, cantidad y frecuencia.	+ Realizar revisión de alientos de comida diaria suministrada Buena condición de sustento + Presentar signos de desparasitación interna y externa de todos los animales. + Se asegura esterilización de todos los animales + Realizar baño cosmético de todos los animales		
COMPORTAMIENTO Indicar por el cual lado se alimenta al animal, tipo de alimento, cantidad y frecuencia.	+ Por ningún motivo dejar a los animales en sujeción ni en vía pública ni dentro del predio, se debe permitir el libre desplazamiento por el área siempre con supervisión. + Realizar salidas diarias de todos los animales manteniendo siempre (ojos o videos)		
ESTADO MENTAL Indicar por el cual lado se alimenta al animal, tipo de alimento, cantidad y frecuencia.	+ Cuidar estados emocionales relativos a bienestar físico, alimentación, falta de espacios de recreación y/o estancamiento y sujeción permanente. + Presentar foto y videos de los animales en tanto estén dentro del área de la vivienda		

